

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

El inspector del cuerpo de guardias civiles, en comunicacion que remite á este ministerio con fecha 1º de Noviembre, da parte de los servicios prestados por los tercios de su mando en todo el mes de Octubre último, y resulta que han aprehendido 410 delinquentes, 59 prófugos, 80 desertores, 400 por faltas leves y 12 contrabandos.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Noviembre.

**Fondos públicos.** Consolidados á cuenta, 96 3/4.  
Idem al contado, 96 1/4.  
España: Deuda activa, 27.  
Pasiva, 6 5/8.  
Tres por 100, 37 3/4.

La opinion sobre la necesidad de abrir los puertos toma cada dia mayor consistencia en razon á las noticias que se reciben de los mercados, que son cada dia mas afflictivas.

Dúdase que en la actualidad se pueda sacar mucho trigo del extranjero (ademas del que existe ya en el depósito), como no sea de la América. Pero el asunto merece la pena, y es preciso aventurarse, porque podria muy bien sacarse granos de puntos remotos de Europa, de donde jamas han venido á Inglaterra.

En cuanto á la opinion que reina en los mercados de granos, casi podemos asegurar que los especuladores se contentarian con que el derecho sobre el trigo se redujese á 10 chelines el quarter, porque creen que con la ley actual el derecho baje á dicha cantidad, y aun á 8 chelines. La franquicia del trigo seria para ellos una ventaja por lo respectivo al interes de sus capitales, que sin ella permanecerian por mucho tiempo encerrados; pero la reduccion á 10 chelines no satisfará al público. (Sun.)

Se han reunido dos comisiones en la casa de ayuntamiento de Dublin. Hallábanse presentes el duque de Leinster y Mr. O'Connell.

El lord corregidor leyó una comunicacion del lord lugarteniente anunciando que S. E. debia presidir el consejo privado, y no podria recibir hoy; pero al mismo tiempo ha expresado su ardiente deseo de que se le comuniquen las medidas que la comision crea á propósito presentar. La comision, despues de haber deliberado por espacio de algunas horas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- 1º Que se ruegue á S. E. se sirva mandar abrir los puertos á la importacion de los granos.
- 2º Prohibir la exportacion de las avenas.
- 3º Establecer almacenes públicos y proporcionar trabajo al pueblo.
- 4º Contratar un empréstito de 100,000 libras, hipotecando para ello la renta de los bosques de Irlanda, y ver si es oportuno prohibir la destilacion de los licores de grano.

Estas resoluciones se han comunicado al lugarteniente, quien ha señalado la hora de las tres de la tarde para recibir á la diputacion. (Id.)

#### FRANCIA.

Paris 5 de Noviembre.

**Fondos públicos.** Cinco por 100, 117-50.  
Cuatro id., 108-50.  
Tres id., 82-45.  
Acciones del Banco, 3350.  
España: Deuda activa, 36.

El Gobierno inglés no ha adoptado todavía ninguna resolucion concerniente al cambio, generalmente previsto en la leyes sobre los granos.

El 31 de Octubre hubo un consejo de Gabinete en casa de sir Roberto Peel; pero, segun aseguran, el consejo se concluyó sin haber tomado una resolucion definitiva. (Debats.)

Escriben de Atenas en 20 de Octubre:

El viaje que acaba de hacer el Rey á Patrás ha sido un nuevo triunfo para el Gobierno. La oposicion, que se vanagloria de ejercer en dicha ciudad y en toda la Acaya grande influencia, ha sufrido un revés muy importante. Habianse preparado discursos dirigidos al Rey, en los que debia atacarse al Ministerio, habiéndose encargado de pronunciarlos varios individuos de las diputaciones nombradas para cumplimentar á S. M.; pero la actitud del pueblo fue tal, que ninguno osó desplegar sus labios con este objeto. Solo uno intentó arriesgar algunas palabras; pero el Rey le interrumpió, observando que nada de cuanto veia justificaba su aserto, añadiendo que no podia concebir que se guardase la fidelidad y respeto que le eran debidos, desaprobando la eleccion de sus Ministros y el apoyo que les prestaba la mayoría parlamentaria.

La Reina ha regresado á Atenas con el Rey. S. M. se muestra muy satisfecha de su viaje á Venecia, en donde ha tenido el placer de abrazar al gran duque de Oldemburgo, su padre. (Idem.)

Se lee en el Times del 1º de Noviembre:

Nuestro corresponsal de Malta nos dice en 22 de Octubre que el almirante Parker habia expedido á Nápoles el vapor de guerra el *Locusto* para pedir explicaciones al Gobierno napolitano relativamente á las cuarentenas impuestas á los buques procedentes de Malta y de las islas Jónicas, alegando para ello la fiebre amarilla. Hay quien cree que esta medida del Gobierno napolitano es enteramente política, y que tiene por objeto impedir que los insurgentes penetren en los Estados del Rey de Nápoles. (Idem.)

Se acerca el momento en que los ingleses deben entregar al Gobierno chino las partes de territorio que se les dieron en garantía de la ejecucion del tratado Pottinger. Cuando se celebró este tratado fácil era prever que la Inglaterra trataria de aplicar su antigua máxima práctica, á saber: que lo que es bueno de tomar lo es tambien de guardar. Sin embargo, no espéramos que llegarían á promover la querrela que hoy promueven al celeste imperio los diarios ingleses.

Sabido es con que puntualidad ha cumplido con el tratado el Gobierno chino. Asi pues el Gobierno inglés no tenia ninguna disculpa para no cumplirlo por su parte con igual fidelidad, y para no evacuar todos los puntos que debian ocupar sus tropas hasta el pago de la indemnizacion. Esto no obstante, parece que la Inglaterra no mira sin un vivo sentimiento la necesidad de devolver la isla de Chusan, que ofrece todas las ventajas apetecibles, puesto que es bella, su poblacion numerosa, su clima casi como el de Europa, está á la entrada del primer rio del imperio y domina las costas del Este y del Norte de la China.

Chusan es tanto mas apreciable, y su pérdida causa á los ingleses un pesar tanto mas vivo, cuanto que, segun dicen los diarios, correu rumores de que aquella isla va á ser cedida á la Francia, y de que, apenas desaparezca la bandera inglesa, será reemplazada por la francesa.

Si los diarios ingleses hablan con formalidad, se han dejado engañar miserablemente. Ademas, aun admitiendo que estas voces tuviesen algun fundamento, no alcanzamos el motivo de su mal humor. En efecto, en los mismos artículos en que hablan de ese proyecto pretenden que, en punto á colonizacion, los franceses no son buenos para nada, y que solo saben construir teatros y fondas: añaden que durante la paz no ha sabido la Francia sacar partido de sus colonias, y que durante la guerra las ha perdido facilmente. Preguntan lo que irían á hacer los franceses en la China, puesto que no toman té, no exportan algodón hilado, ni calicot, y los chinos no beben vino, ni usan sedería, encajes, relojes y estuches de labor.

Si es así ¿qué inconveniente pueden tener los ingleses en que los franceses ocupen la isla de Chusan? Ninguno: pero no es ese el motivo de su mal humor. Lo que les alige es el perder esa posesion, y á falta de otros pretextos menos chocantes han inventado el ridiculo de una futura concesion á favor de la Francia. (Correo de Ultramar.)

Anoche á las diez y media S. A. R. la Princesa de Joinville dió á luz en el palacio de Saint-Cloud un infante, quien, segun la voluntad del Rey, llevará el título de duque de Pentievre.

Esta mañana el cañon de los luvátidos anunció el nacimiento del joven Príncipe.

La ceremonia del bautismo se ha verificado hoy á las cinco de la tarde.

El duque de Pentievre es el décimo nieto del Rey.

(Debats.)

Escriben de Baden que durante la próxima sesion el Gobierno presentará á los Estados un proyecto de ley dirigido al establecimiento de la landwher. (Diario alemán de Frafort.)

Escriben de Berlin el 31 de Octubre que el general Rauch, ayudante de campo del Rey, acaba de marchar para Italia. Parece que este viaje tiene un objeto político. El general ha estado por mucho tiempo agregado á la embajada de Prusia en Petersburgo, y logró atraerse la benevolencia del Emperador.

S. M. I. estará de regreso en Petersburgo el mes de Diciembre próximo. Créese que pasará por Berlin antes de volver á sus estados. (Id.)

Se lee en la Gaceta de Colonia del 3 de Noviembre:

El Ministerio de Prusia se ocupará esta semana de asuntos importantes. Lo primero, redactará las actas de las deliberaciones de la Dieta, cuya publicacion podrá verificarse dentro de 15 dias. En dichas actas se tratarán sobre todo cuestiones de principios, tanto bajo el aspecto político, como el religioso. Puede tenerse por cierto que se verificará la convocacion de todos los Estados, y se reunirán, no en Brandeburgo, como se habia anunciado, sino en Berlin. La convocacion será para el mes de Febrero. Hé aquí cuanto se sabe sobre este asunto.

El Príncipe Solms Hohen Solmslich se habia comprometido, como mariscal de la Dieta de las provincias rinianas, á solicitar una audiencia del Rey para hacerle presente los deseos de la Dieta; pero el Príncipe marchó en el momento en que llegaba el Presidente principal de dichas provincias. Hay grandes esperanzas de conseguir una libertad de imprenta bastante lata. Concluidas las deliberaciones acerca de las actas, se entrara en los asuntos del Banco.

Mr. de Abrantes, enviado del Brasil, permanece todavía en esta: aguarda nuevas instrucciones de Rio-Janciro.

Parece que nuestro Ministerio no está en armonía con el conde de Westmóreland, embajador de Inglaterra, desde la publicacion del despacho de lord Aberdeen. Atribúyese al embajador haber comunicado dicho despacho á la Gaceta de Augsburgo. (Id.)

### NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 5 de Noviembre.

El día 2 de los corrientes se verificó en la capilla del palacio arzobispal con poco aparato, pero con dignidad, la apertura é instalacion del estudio de la sagrada teología, que, segun lo dispuesto en el nuevo plan, debe en adelante cursarse en el seminario conciliar. La concurrencia no fue en verdad numerosa, pero fue escogida. Asistieron á ella los seminaristas, los teólogos de los otros colegios y los externos dedicados al estudio de la misma facultad.

El Excmo. Sr. gobernador del arzobispado D. Joaquin Ferraz y Cornet presidia el cuerpo de catedráticos, los cuales, llevando al frente á S. E., pasaron á la capilla, donde se hallaban ya reunidos todos los escolares para asistir á una misa rezada y atraer las luces y bendiciones del cielo sobre el seminario, sobre los profesores y sobre los alumnos. Durante la celebracion del augusto sacrificio cantaron á duo dos infantillos delicados motetes, acompañados de un solo violonchelo, cuya tierna melodía, en medio del mas profundo recogimiento de todos los asistentes, inspiraba piedad y union.

Acabada la misa improvisó el Excmo. Sr. gobernador un discurso verdaderamente sentimental. Ciñéndose únicamente al objeto de aquel solemne acto, manifestó el grande y vivo interes que le habia merecido siempre, y que esperaba le mereciera mas y mas en adelante, la juventud consagrada al estudio de las ciencias eclesiásticas; en la cual juventud una conducta bajo todos aspectos irreprochable y un aprovechamiento sólido y progresivo prepara ministros dignos de la religion, que sean un dia gloria de la Iglesia valenciana, el honor de la diócesis y el sosten del Estado. Tanto, dijo, tienen derecho la Iglesia y el Estado de prometerse, y esperan de los que en esta época se dedican á la carrera del ministerio parroquial, siempre fieles á su elevada vocacion y fieles siempre á la Reina, al Gobierno y á las autoridades constituidas. Si los párrocos estan llenos de estos sentimientos, procurarán inspirarlos á su vez á los feligreses con exhortaciones frecuentes, y muy especialmente con su poderoso ejemplo. Con la confianza, añadió, de ver asegurado este dichoso porvenir, que será el mayor y mas puro consuelo de mi vida, he arrojado todo linaje de privaciones y dificultades para dar cima

á tamaña empresa y llevar á efecto el establecimiento de las enseñanzas, de cuyo beneficio disfrutarán luego los teólogos copiosamente.

Aquí tribuló con viva emoción las gracias al clero, protestando la fundada esperanza que le había decidido á realizar sus deseos, de que su ilustración y patriotismo le depararían geniosamente los medios de llevar sus deseos, dando al mismo tiempo cumplimiento á las disposiciones del Gobierno en esta parte. No me engañaron, dijo, las esperanzas mías: curas de la capital y de los vecinos pueblos y varios otros eclesiásticos de conocido mérito, algunos de ellos ocupados en la regencia de cátedras en la universidad literaria ó en otros destinos importantes, me han ofrecido graciosamente sus personas para desempeñar todas las asignaturas, mientras no haya profesores que las desempeñen de oficio ó en propiedad. Terminó su discurso diciéndome con sensible emoción que esperaba mucho de los seminaristas y teólogos, los cuales por convencimiento de lo que mas les interesaba, y por gratitud al celo y paternal afecto con que les había procurado preparar por su parte los medios mas propios y seguros para instruirse cumplidamente, mirarán siempre como sinónimas aquellas dos expresiones: *Teólogo seminarista y perfecto eclesiástico*. A tanto aspiró: y para que así efectivamente se verificase; debéis saber, dijo, que no me contentaré con que el seminario conciliar de Valencia sea semejante al mas perfecto y mejor montado, sino con que sea dentro de breve tiempo un modelo de seminarios que los demas puedan imitar con honor.

El Sr. paborde D. Francisco Villalba, rector que ha sido muchos años de esta universidad y regente interino de las enseñanzas del seminario, contestó al Excmo. Sr. gobernador, tanto á nombre suyo como de los demas catedráticos y alumnos, ofreciendo solemnemente y públicamente que las esperanzas de S. E. serian cumplidas con la mas decidida voluntad, y con la cooperacion mas eficaz de todos en general y de cada uno en particular. Terminó con el *Te Deum* este acto sencillo, pero augusto é imponente (D. M. de V.)

#### Barcelona 6 de Noviembre.

Cuerpo de escuadras de Cataluña.—Segunda quincena del mes de Octubre.—La subdivision estacionada en la Esplugas de Francolí capturó en la madrugada del 14 y en el pueblo de Vianxa á Pedro y Antonio Albis, naturales de Vimbodí, y en el de Rogals á Miguel Serra, siendo reclamados los tres por el señor juez del partido de Montblanch, por asesinos, los cuales fueron puestos á su disposicion.

La subdivision de Sort, auxiliando en el día 9 al alcalde del pueblo de Pellerols, aprehendió á José Rivó, natural de dicho término, por desobediencia á la autoridad, y fue puesto á disposicion del Sr. juez de aquel partido.

La escuadra de Torres de Segre arrestó en el día 14 y en el pueblo de Coria á José Mauri, alias Jop, por tenerse presentado era desertor del ejército, por lo que fue entregado al Sr. comandante general de la provincia de Lérida.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés aprehendió en el día 15 y en aquel término á José Vilalta, por viajar sin documento alguno de seguridad, y fue conducido al Sr. gefe político de la provincia de Gerona.

La subdivision estacionada en la Bisbal, auxiliando en la noche del 12 al alcalde del pueblo del Aro, capturó á José Rigan, Ramon Boda y Pedro Casadevall, vecinos del mismo, por ladrones, y haberles ocupado una navaja de golpe seguro y dos carabinas de mayor calibre cargadas, con cuyas armas fueron puestos á disposicion del Excmo. Sr. comandante general de aquella provincia.

El cabo de la escuadra de Torelló prendió en la noche citada y en el pueblo de San Pedro de Torelló á Jaime Nogué, natural de Vinales de Oriz, reclamado por el Sr. juez del partido de Vich, á quien fue entregado.

Dos individuos de la escuadra de esta capital procedieron en la mañana del 20 á la detencion de Bonifacio Figarola por tener presentado ser hombre de malos antecedentes, y por dicho motivo fue conducido á la Ciudadela á disposicion del Excelentísimo Sr. capitán general.

La subdivision estacionada en Marsá, auxiliando en el día 15 al Sr. juez del partido de Falset, capturó en el pueblo de Capsanas á Francisco Paldejá y á Rosalia Gabaldá, por asesinos, y quedaron á disposicion de dicho Sr. juez.

El día 20 un individuo de la escuadra de esta capital, auxiliando al alcalde de Santa Perpetua, aprehendió á Francisco Lluch y Casanovas, quien fue conducido á la Ciudadela de esta plaza á disposicion del Excmo. Sr. capitán general, que lo tenia reclamado.

La subdivision de la Bisbal aprehendió en la noche del 17 y en el pueblo de Palafrugell á José Dalmau, natural del mismo, por cómplice en unas riñas de las que resultaron siete heridos, y fue puesto á la disposicion del Sr. juez de aquel partido, que lo reclamaba.

El cabo de la escuadra de Santa Coloma de Farnés capturó á Narciso Cama, vecino de Hostalrich, y reclamado por ser prófugo en razon de la quinta; y quedó á la disposicion del Sr. gefe político de aquella provincia.

La subdivision de Sabadell procedió en el día 22 y en dicha

villa á la detencion de Buenaventura Marans, natural de Cardeveno, por ladrón y reclamado por el Sr. juez del partido de Ribas, al que fue conducido.

La escuadra de esta capital capturó en la tarde del 23 á Alberto Moga, natural de Sanahija, por ladrón, y fue puesto en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion del Excelentísimo Sr. capitán general.

La escuadra de Mora de Ebro prendió en el día 16 y en el término de Masalucia á Rafael Juné, vecino del mismo, y reclamado por el Sr. gefe político de la provincia de Tarragona, al cual fue entregado.

Dicha escuadra arrestó en el citado día, y en el lugar llamado las Armas del Rey, á José Perez, sargento segundo de la cuarta compañía del primer batallón de Extremadura, de la que había desertado, y fue puesto á disposicion del caballero gobernador de Tortosa.

El cabo de la escuadra del Pla de Cabra, auxiliando en el día 21 á un celador de seguridad pública de la villa de Valls, sorprendió un juego de banca, habiéndose apoderado dicho celador de dos tapetes y unos cuantos reales de dicho juego.

La escuadra de esta capital capturó en el pueblo de Castellá á Francisco Ventura, llamado el Ermitá, el cual fue puesto á disposicion del Excmo. Sr. capitán general que lo tenia reclamado.

La subdivision estacionada en la Garriga arrestó en el día 20 y en el pueblo de San Gines de Vilasar á Joaquín Gomis, natural de Barcelona, desertor del regimiento de Guadalajara, habiendo sido puesto á disposicion del alcalde de dicho pueblo, que lo reclamaba.

La escuadra de esta capital procedió en la tarde del 27 á la detencion de Segismundo Cortés y Benito Llamar, desertores del cuerpo de artillería.

La escuadra de Torelló capturó en el día 24 y en el de Gulp á Fidel Puig, natural de Tossa, por recaer en él sospechas de criminalidad, y fue puesto á disposicion del gobernador de Vich.

La subdivision de Santa Pau aprehendió en la tarde del 25 y en la villa de Olot á Bartolomé Serra, alias Pasquets, natural de Santa Pau, por perturbador del orden público, y haber dispuesto su captura el Sr. coronel Quesada, por lo que fue entregado dicho Serra al Sr. comandante de armas de la expresada villa.

La subdivision estacionada en la Bisbal capturó en la noche del 24 y en el pueblo de Casá de la Selva á Miguel Gafarrot y Lorenzo Guich, quintos prófugos del pueblo de Campllonch, por lo que fueron conducidos al Sr. gefe político de aquella provincia.

Dicha subdivision, auxiliando en la noche citada al Sr. alcalde de Casá de la Selva, aprehendió por orden del mismo á Francisco Palamós y á Francisco Domingo, los cuales quedaron á disposicion de dicha autoridad.

La misma subdivision, persiguiendo á un grupo de hombres sospechosos, les precisó á dejar en su fuga tres paquetes de ropas extranjeras, los mismos que fueron entregados al Sr. intendente de aquella provincia.

La subdivision de Sabadell procedió en el día 27 y en el pueblo de Palaú Solitari á la detencion de José Morrales, por cómplice en cierto robo y asesinatos, y reclamado por el Sr. juez del partido de Granollers, al que fue entregado.

La subdivision de Orriá capturó en el día 24 y en el pueblo de Taus á Francisco Pujol, alias Mataplana, prófugo de las cárceles de Solsona, adonde fue conducido nuevamente.

La subdivision de Besalú aprehendió en la tarde del 24 y en el término de Ribellas á Lorenzo Vila, natural de Ripoll y vecino de Olot, de donde se había fugado por razon de la quinta y sin documento alguno de seguridad, por lo que fue puesto á disposicion del Sr. gefe político de la provincia de Gerona.

La escuadra del Arbós capturó en la madrugada del 26 y en el término de Otió á José Ferran, natural del mismo, y reclamado del Sr. juez del partido del Vendrell, á disposicion del cual fue puesto.

La subdivision de Seba prendió en el día 28 y en el término de Faradell á José Pujol y Francisco Mataró, naturales del mismo, por cómplices en cierto robo, y fueron conducidos á disposicion del Sr. juez del partido de Vich, que los tenia reclamados.

La escuadra de Torelló capturó en el citado día y en el término de Maullén á José Vallmitjana, natural del mismo, y reclamado por dicho señor juez, al que fue entregado.

La subdivision estacionada en Castelló de Farfáná procedió en el día 27 y en la villa de Alguaire á la detencion de Antonio Martínez, Francisco Sevít, José Nadal y Lledanesa, Pedro Nadal y Escollá, José Moix y Laura y José Aloy, to los vecinos de la citada villa, y reclamados por el señor juez del partido de Balaguer, al que fueron remitidos.

La misma subdivision capturó en el pueblo de Santa Lina á Joaquín Cases, natural de Valldelou, adonde fue conducido por disposicion del señor comandante general de la provincia de Lérida.

La subdivision de Santa Pau aprehendió en el día 30 á Andrés y Francisca Peramal, que fueron puestos á la disposicion del señor comandante de armas de Olot, que los reclamaba.

Barcelona 1º de Noviembre de 1845.—El coronel comandante, José Viver. (Fom.)

En el día de ayer se embarcó en un bote pequeño D. Angel Labarrieta, dueño de la fragata *Esmeralda*, acompañado de un sobrino suyo, con objeto de trasladarse á la misma fragata. Iban ademas en el bote el patron Joaquín Gomez, un marinero llamado José Gutierrez, Antonio Carmona, albáñil, y un peon que conducia este último. A consecuencia de una ráfaga de viento zozobró el bote, y gracias al auxilio que prestó á los naufragos una lancha botada al agua por un laud mallorquin, pudieron salvarse el señor de Labarrieta, su sobrino y el peon, los cuales estaban ya casi moribundos: los otros tres individuos que hemos nombrado, perecieron desgraciadamente en el mar, pues nada se ha sabido de ellos. Conducidos los primeros á la fragata de guerra *Isabel II*, fueron vueltos allí á la vida por los generosos auxilios que les dispuso el comandante del buque D. José de la Cruz y todos sus subordinados, así como un facultativo del navio *Soberano*, que se hizo venir al momento por no hallarse presente á la sazón el de la fragata.

Hemos oido hacer grandes y merecidos elogios de la conducta observada en esta ocasion por el gefe, oficiales y tripulantes de dicho buque de guerra, igualmente que por la tripulacion del laud mallorquin. (Com.)

#### MADRID 15 DE NOVIEMBRE.

#### SENADO.

De órden del Excmo. Sr. Presidente del Senado, la secretaria ruega á los señores nombrados por S. M. para el cargo de Senadores vitalicios, y residentes en esta capital, tengan a bien pasar á ella nota de sus habitaciones; pudiendo excusarla los que, habiendo sido Senadores en anteriores legislaturas, no hayan mudado de domicilio.

3

#### CRONICA DE TEATROS.

PRINCIPE.—*Los Dos Tribunales*, tragedia en cuatro actos, por D. Eusebio Asquerino.—Cruz.—*I Fidanziati di Sicilia*, ópera del maestro Gastaldi.—*Lucia di Lammermoor*.—Salida de la Sra. Rossetti y del Sr. Moriani.—Instalco.—*Apertura*.—*Un Avaro*, comedia en dos actos, traducida por el Sr. Lombía.—La señorita Ruiz.—El Sr. Catalina.

Mucho ha descrecido de algunos años á esta parte la afición, nunca muy decidida, de nuestro público á la tragedia mas ó menos clásica. Diferentes causas de todos sabidas han contribuido á producir este resultado, y no es la menor la falta de actores que se dedican á cultivar ese género que en la escena española solo ha sido reflejo de otra literatura muy diversa de la nuestra.

Poquísimas son las composiciones trágicas que se han estrenado últimamente; y ninguna de ellas ha obtenido muy gran éxito: *Edipo* es en los fastos del teatro moderno la única que haya causado honda y duradera sensacion.

Por estos y otros motivos no ha alcanzado tampoco completa fortuna la última obra del Sr. Asquerino, titulada *los Dos Tribunales*, cuyo asunto es la célebre catástrofe de los Gracos, conocida de todos, y ya maneja la por un autor antiguo. Tiene el género de que hablamos, entre sus diversos escollos, el de que eligiéndose por lo general un célebre hecho histórico como base del argumento, el espectador adivina desde el principio el desenlace, y se interesa medianamente con los varios sucesos que constituyen la accion dramática. Así róbasele mucha parte de la atención y de curiosidad al que desea ante todo que se le sorprenda, que se le arrebathe por lo inesperado de los incidentes, por las peripecias de la fábula.

En el drama del Sr. Asquerino sirve el acto primero como de prólogo, y para dibujar solamente el carácter de Cornelia, á la que podemos llamar *monstruo de heroísmo y de grandeza*. En nuestros días la civilizacion ha modificado esencialmente la índole de los sentimientos humanos; y una madre que, despues de la muerte de sus hijos, conserva alientos para entonar himnos de victoria, es un ser incomprendible, absurdo, casi odioso. El corazón maternal es una fuente perenne de amor y de ternura; ofrecer la sangre de sus hijos en holocausto á la patria con imperturbable serenidad, solo es propio de tiempos de fanatismo político, de la Roma de los Cónsules y de los tribunales.

Semejantes instintos, que ya no se comprenden, que ya no hallan eco ni simpatías, horrorizan sin comover; así falsea por su cimiento el interes dramático, y se desvanece la ilusion. Ademas, esas luchas eternas, esas virtudes y esos crímenes que juegan en todos los dramas trágicos, exigen una misma expresion de ideas, y por tanto una monotonia completa de estilo; cuando se nos promete una obra de esta especie sabemos lo que con corta diferencia vamos á oír; los conceptos que han de expresarse, los principios que se han de sustentar. No há mucho que un distinguido crítico francés se quejaba de esto mismo, y decía parodiando una célebre frase:

#### FOULLETTEN.

#### EL CABALLERO DE LA CASA ROJA.

EPISODIO DE 1793.—TOMO III.

#### La Diosa Razon.

(Continuacion.)

—¿Aquella ramilleteira?  
—Sí, pardiéz, la que con tanta prodigalidad arrojaba las flores al Sena por el puente.  
—¿Pero es tan grave este acontecimiento para que insistas en él?  
—Tan grave, que es preciso que respondas ahora mismo á mi pregunta.  
—No puedo, amigo mio.  
—Diosa, nada te es imposible.  
—Tengo empeñada mi palabra de honor en guardar el secreto.  
—Y yo tengo empeñada la mia en que hables.  
—Pero ¿por qué insistas así?  
—¿Por qué? porque no corten la cabeza á Mauricio.

—¡Dios mio! ¡guillotinado Mauricio! exclamó la jóven llena de miedo.

—Eso sin hablarte de mí, porque no me atrevo á asegurar que esté la cabeza muy segura sobre mis hombros.

—Por favor, Lorin.... Mira que si yo hablase, se perdería infaliblemente aquella pobre jóven.

En aquel momento se precipitó en la habitacion de Artemisa el oficioso de Lorin exclamando:

—¡Ciudadano! sálvate, sálvate.

—¿Por qué? preguntó Lorin.

—Porque han ido los gendarmes á tu casa; y en tanto que echan abajo la puerta, he saltado yo por los tejados para venir á avisarte.

—Artemisa, dijo Lorin, ¿podrás poner en parangon la vida de una ramilleteira con la de Mauricio y con la de tu amante? Si es así, declaro que dejaré de tenerte por la diosa Razon, y que en lo sucesivo no te llamaré mas que la diosa Locura.

—¡Pobre Eloisa! exclamó la ex bailarina de la ópera; no tengo yo la culpa si no guardo tu secreto.

—Vamos, querida amiga, dijo Lorin á Artemisa presentándole un papel: ya me has dicho el nombre; dime ahora el apellido y las señas de donde vive.

—¡Oh! escribílole jamas: si quieres te lo diré de palabra.

—Bien, dímelo y descuida, que no lo olvidaré.

Y Artemisa dijo á Lorin como la supuesta ramilleteira se ha-

maba Eloisa Tizon, y que vivia en la calle de Nonandieres, número 24.

Cuando Lorin estuvo enterado de todo, escapó á correr sin esperar á razones.

No habria llegado aun al fin de la calle, cuando Artemisa recibió la siguiente carta:

• No hables ni una palabra de mí, querida amiga, porque revelar mi nombre seria perderme. Espera á mañana para nombrarme, porque esta noche habré salido de Paris.

Tu Eloisa.

—¡Ah! exclamó la futura diosa, si hubiera podido adivinar esto, hubiera esperado hasta mañana.

Y se abalanzó á la ventana para llamar á Lorin; pero esto habia ya desaparecido.

#### La madre y la hija.

Ya hemos dicho que la noticia de aquel acontecimiento habia circulado en muy pocas horas por todo Paris. Efectivamente, se comprende con mucha facilidad cuántas indiscreciones cometería un Gobierno cuya política se arreglaba y se desarreglaba en la calle.

El rumor llegó por consiguiente á la calle vieja de Santiago, tanto que se supo la prision de Mauricio á las dos horas de haberla efectuado.

¿Qui nous delivra des grecs et des romains?

Cada estado social, como tiene diversidad de intereses y de pasiones, debe tener asimismo diversa literatura: la de nuestro siglo no puede ser por cierto la que retrate los caracteres, los hechos y los sentimientos de una época lejana, sino los vicios, las costumbres, los tipos de la edad presente.

Así no nos maravilla que el Sr. Asquerino haya estado menos feliz esta vez que otras, ni que su obra pareciera pálida á pesar de algunas escenas escritas con pasión y con entusiasmo, y de la versificación, que es fluida, valiente y armoniosa. Las figuras de Livia y de Cayo Graco son las mejores del cuadro, y en sus labios suenan muy bien las bellas imágenes de que no ha andado escaso el poeta.

La ejecución en su conjunto fue descuidada y azarosa: solo las Sras. Lamadrid y el Sr. Latorre estuvieron atinados y felices.

Porque nada se eche de menos en nuestra crónica, diremos dos palabras de un *spartito* de cierto Sr. Gastaldi, que se cantó noches pasadas á beneficio de Guasco en el coliseo de la Cruz, y que ha vivido lo que *viven las rosas*, para valerlos de la expresión de un autor moderno. Pálida y poco original, la música de *I Fidanzati di Sicilia* hubiera hecho *fiasco* completo, sin la poderosa ayuda de cantantes de primer orden, como la Bertolini, Ferri y el beneficiado; aun así, casi se oyó en silencio. Solo un aria de tiple, admirablemente ejecutada, logró arrancar estrepitosos aplausos, y bastantes tambien una romanza de tenor, dicha con no menos maestría por Guasco.

El Sr. Moriani, cuya nueva presentación era de to los deseada, la verificó el sábado último en el poético papel de Elgardo de la *Lucia di Lammermoor*; casi pudieramos excusarnos de decir que fue recibido con el mismo delirante entusiasmo del año último: el grande artista ha vuelto con todas sus dotes de actor y de cantante, y en una ópera, donde Madrid entero le habia admirado, ha sabido producir el mismo efecto que si se le oyese por primera vez.

Una nueva *prima donna assoluta*, la Sra. Rossetti, hizo tambien su salida en *Lucia* con bastante éxito. Creemos que se halla aun al principio de su carrera, y así esperamos verla utilizar sus excelentes facultades, su extensa voz, facilidad y buen método. La emoción quitaba acaso libertad á sus ademanes, y creemos que en las sucesivas representaciones adquirirá mayor aplomo y dominio de la escena. El Sr. Salas se hizo aplaudir en la parte de Enrico, y el Sr. Becerra y los coros contribuyeron poderosamente al conjunto.

Seis son los teatros que con el del *Instituto* se hallan abiertos en Madrid, y esa animación, ese movimiento son de buen agüero para el porvenir de la literatura dramática; lo uno porque se fomenta la afición á esta clase de espectáculos que moralizan y civilizan siempre á los pueblos, y lo otro porque se protege á los que consagran su talento y sus vigilias á ilustrar á la humanidad. Muy útil puede ser bajo ambos aspectos el nuevo coliseo dirigido por el Sr. Lombía; y si prosigue como ha comenzado, no es mucho predecirle que recogerá abundante fruto de sus tareas.—Hablabamos por su orden de la sala, de las piezas allí representadas, y de los actores que se han estrenado en ellas.

Regular y cómodo; el teatro de la calle de las Urosas ofrece cabida para unas 900 ó 1000 personas; compónese de tres pisos, pero en ninguno de ellos se han construido palcos; defecto grave, aunque de fácil remedio, que impelerá la asistencia de muchas personas, las cuales, por hábito ú otras causas, quieren siempre tener localidades independientes. Tampoco nos parecen bien los antepechos de las galerías; aquel balconaje es feo y de mal gusto, y debiera estar todo como los targetones que le cortan con frecuencia.—La lucerna y el techo merecen sinceros elogios; aquella es elegante y sencilla; este está perfectamente ideado y pintado.—En fin las butacas son cómodas, aunque los demas asientos, y en especial las lunetas, no lo sean tanto.

El programa de la función de apertura constaba de *Quiero ser cómico*, gracioso juguete del Sr. Vega, y de *Un avaro*, comedia de Bayard, traducida por el Sr. Lombía. La primera solo ofreció una novedad: la salida del Sr. Catalina, galán joven, que desempeñó admirablemente el papel del protagonista. Pronosticamos á este artista un porvenir feliz si sigue cultivando sus excelentes disposiciones para el género cómico, y se corrige de ciertos resabios que notamos en él al recitar pasajes de dramas heroicos ó trágicos, y especialmente la conocida escena de las *Cabezadas* en *Rey valiente y justiciero*. En lo demas manifestó mucha naturalidad, buen decir, y una soltura portentosa en quien solo ha pisado las tablas en algunos teatros de aficionados.

*El Avaro* es una comedia escrita con profundo conocimiento del corazón humano, para presentar un carácter, si no nuevo, importante. El D. Diego de esta pieza es el *Harpon* de Moliere, corregido y aumentado, aunque la fábula sea diversa de todo punto; el único objeto, al crear este papel, fue el de que tuviese uno mas brillante en su repertorio el primer actor frances moderno; el gran Bonfili.—Sin embargo, abundan las escenas interesantes en la pieza, que se distingue por una moralidad verdadera, y por los resortes naturales con que se anuda y desenlaza la intriga.

La señorita Ruiz se ha estrenado felizmente en *El avaro*, desempeñando una parte difícil y principal: expresiva y gracioso

sa, sentida y oportuna, mereció los aplausos que el público le dispensó. Conociase que el Sr. Lombía habia estudiado mucho en su reciente excursión á Francia el dignísimo modelo que se proponia imitar; así le hemos hallado superior á todo elogio en esta comedia: su figura, su acción, sus palabras breves y cortadas, su mirar receloso, todo personificaba en él el feo vicio que el autor se propuso pintar. En el acto segundo especialmente, al hallarse robado, tuvo momentos de verdadera inspiración.—La Sra. Sampelayo y los demas actores, sobre todo Caltañazor, cooperaron con celo é inteligencia al buen resultado del drama.

La primera novedad que promete el teatro del *Instituto* es *La pandilla*, bellísima comedia de Scribe, que es muy extraño no se haya representado hasta ahora por su relevante mérito é interes de actualidad.

## AVISOS.

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 13 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en Castellon de la Plana ante el Sr. gefe político, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Almeñara en la cantidad de 50,120 rs.

La Magdalena en 30,280 id.

B. nicasio en 56,000 id.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 3

Esta direccion general ha señalado el día 15 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Badajoz ante el Sr. gefe político de la misma, para los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos de

Mérida en la cantidad de 27,820 rs.

Monasterio en 49,240 id.

Tambien tendrán efecto en el mismo día en la citada direccion, y ante el Sr. gefe político de Leon, el segundo remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Villafranca del Bierzo en la cantidad de 30,250 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 3

Esta direccion general ha señalado el día 16 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma y ante el Sr. gefe político de Tarragona, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de San Carlos de la Rápita, en la cantidad de 17,510 rs. vn. anuales.

En el propio día en la misma direccion, y ante el Sr. gefe político de Cádiz, tendrá efecto el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Victoria, en la cantidad de 55,500 rs. vn.; como tambien y ante el Sr. gefe político de Valencia el del portazgo de Buñol, en la cantidad de 63,160 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 4

### JUNTA DE COMERCIO DE MADRID.

Esta junta, de conformidad con lo prevenido en la Real órden de 25 de Febrero de 1828, que crea su escuela de comercio, en el reglamento de la misma aprobado por S. M. en 7 de Junio de 1838, y en otra Real órden de 31 de Octubre último, llama á pública oposicion las cátedras de enseñanza de matemáticas aplicadas al comercio, y de idioma frances, vacantes por haber sido nombrados los catedráticos de esta universidad los profesores que las obtenian, bajo las cláusulas siguientes:

1<sup>o</sup> Todo el que se proponga concurrir á la oposicion deberá presentarse por sí ó por medio de apoderado en la secretaria de la junta, para prestar y firmar su conformidad con cuanto se expresa en el presente edicto.

2<sup>o</sup> Los concurrentes acreditarán en debida forma que son mayores de 25 años y de buenas costumbres.

3<sup>o</sup> Las dotaciones de las cátedras son de 12,000 rs. la de matemáticas aplicadas al comercio, y 5000 rs. la de idioma frances.

4<sup>o</sup> La enseñanza será diaria, precisamente de noche, durando cada lección hora y media, y dividiéndose en primero y segundo año. En la duración del curso, y los dias del mismo en que deba haber cátedra, se estará á lo dispuesto por punto general en las universidades y demas establecimientos científicos del reino.

5<sup>o</sup> La suscripcion al concurso estará abierta desde 17 del corriente hasta el 20 de Diciembre próximo.

6<sup>o</sup> Los ejercicios comenzarán el 21 del mismo, debiendo reunir los opositores las circunstancias siguientes.

### Para la de matemáticas.

- 1<sup>o</sup> Presentar certificación de estudio de las matemáticas puras.
- 2<sup>o</sup> Idem de economía política y de lógica.
- 3<sup>o</sup> Idem de geografía astronómica, física y política.
- 4<sup>o</sup> Idem de haber ejercido la práctica mercantil en alguna casa de comercio, á lo menos por espacio de dos años.

Los ejercicios de oposicion de esta clase se verificarán en esta forma.

El opositor, en el día que le corresponda por turno, se presentará en la secretaria, y sacando por suerte en presencia de uno de los vocales, del secretario y de los cooptadores que gusten asistir á este acto, una de las bolas que indiquen la teoría que haya de sostener en público, se retirará al local destinado al efecto, donde permanecerá 24 horas para formar una memoria relativa al objeto que le haya tocado en suerte, indicando todas las aplicaciones de ella. Los censores nombrados porán hacer las preguntas que crean oportunas, tanto en matemáticas como de aplicaciones en el giro, partida doble y geografía, y los cooptadores podrán argüirle por espacio de una hora sobre las proposiciones que haya sentado en la memoria, y las respuestas dadas á las preguntas hechas por los censores. Los opositores presentarán una memoria general y analítica de las obras mas modernas y de mayor nota acerca de los ramos que abraza la enseñanza, indicando las que crean preferibles para servir de texto elemental, y manifestando los ramos en que á su parecer han sobresalido los diferentes autores á que se refieran. Finalmente, en estas memorias expondrán el sistema que piensan seguir.

### Para la de lengua francesa.

1<sup>o</sup> Haber seguido carrera literaria, á lo menos hasta concluir el estudio de la filosofía en universidad ó colegio incorporado, bien sea en España ó fuera de ella.

2<sup>o</sup> Haber estudiado gramática general. En virtud de estos datos, y no de otro modo, será admitido en el número de los opositores.

Los ejercicios de oposicion á esta clase se verificarán del modo siguiente:

El opositor en el día que le corresponda por turno se presentará en la secretaria de la junta de comercio dos horas antes de la señalada para el ejercicio, y sacando por suerte, en presencia de uno de los vocales, del secretario y de los cooptadores que gusten asistir á este acto, una de las bolas que indiquen el punto de gramática que haya de explicar en público, se retirará á un cuarto, en donde para ordenar su trabajo se le proporcionarán los libros que necesite. Llegada la hora señalada disertará sobre dicho punto por espacio de media hora en la lengua francesa, y responderá á las preguntas que hagan los censores, ya de gramática general, ya de la de idioma frances. En seguida el opositor leerá y traducirá el trozo ó trozos que le indiquen los censores, y escribirá en frances lo que se le dicte de un libro clásico en castellano.

Ultimamente, escribirá en frances un párrafo que le dicte en español uno de los censores, y le analizará gramatical y lógicamente, sobre el cual responderá tambien á las preguntas que se le hagan por aquellos y los cooptadores.

Los profesores estarán obligados á observar exactamente el reglamento de la escuela en la parte que les concierna.

La junta de comercio, vista la propuesta hecha en terna por los censores, elegirá los profesores que estime mas beneméritos, y dará cuenta á S. M. para que se les expida el Real nombramiento.

Todo lo que la junta anuncia por el presente edicto para noticia del público.

Madrid 12 de Noviembre de 1845.—Domingo de Norzagaray, vicepresidente.—P. I. D. S. E., el oficial mayor, Esteban Cortina.

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciaci6n. Da lecciones en su casa y en la de los discipulos. Tambien tiene clases. Darán razon calle de Jacometrezo, número 37, cuarto segundo. 4

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Montero, magistrado honorario de la audiencia de Granada y juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada ante mí en los autos de concurso de acreedores de D. Angel Santa Rita Alebio, se cita, llama y emplaza á Doña Engracia Lauradour, D. Patricio Herrera, D. José Lopez la Cayo, D. Santiago Martin, D. Manuel Moreda, D. Ignacio Fernandez Aroca y D. Juan Munier, ó sus herederos, para que en el término de 20 dias, de publicado en la Gaceta de Madrid, se presenten en dicho juzgado á evacuar el traslado que se les ha conferido de la demanda puesta en dichos autos por parte de D. Juan Hipólito y D. Felix Gendre, herederos de D. Antonio Gendre, de nulidad

Gracias á la actividad de Simon, no tardaron en salir del Temple los pormenores de la conspiracion: solo que, como cada cual la pintaba á su modo, llegó la verdad un poco alterada á casa del maestro curtidor. Díjase pues que habian llevado á la austriaca una flor emponzoñada, por medio de la cual debia adormecer á sus guardias y escaparse: ademas circulaban rumores poco favorables á la fidelidad del batallon reemplazado por Santerre. De suerte que el odio popular habia señalado ya muchas víctimas.

Pero en la calle vieja de Santiago no se engañaban sobre la verdad del acontecimiento; y en consecuencia, salieron Morand y Dixmer, cada uno por distinta parte, dejando á Genoveva en la mas violenta desesperacion.

En efecto, si sucedia alguna desgracia á Mauricio, nadie tenia la culpa mas que Genoveva: ella era la que habia conducido por la mano al ciego jóven al calabozo en que estaba encerrado, y de donde no saldría tal vez mas que para la muerte.

Pero Mauricio no debia pagar con la vida el capricho de Genoveva. Si Mauricio era acusado, iria ella al tribunal, se acusaría á sí misma y lo confesaría todo. Ella tomaría sobre sí toda la responsabilidad, y salvaría con la suya la vida de Mauricio.

En vez de temblar Genoveva al pensamiento de morir por Mauricio, encontraba en ello una amarga felicidad.

Porque amaba al jóven mas que lo que convenia á una mu-

ger que era de otro, y aquel era tal vez el medio de devolver á Dios su alma pura y sin mancha como de él la habia recibido.

En el momento en que salieron de su casa Dixmer y Morand, se separaron, echando cada uno por distinta calle. Dixmer marchó á la calle de la Cordelería, y Morand á la de Nonandieres. Al llegar este último al fin del Puente-Maria, vió una multitud de curiosos, de esos que abundan tanto en Paris, y que despues de un acontecimiento permanecen en el sitio en que acaeció, como los cuervos en un campo de batalla.

Cuando Morand lo vió, anduvo mas despacio, y tuvo que arrimarse á la pared para no caerse.

Recobró despues de algunos minutos aquel maravilloso poder que en los graves acontecimientos tenia sobre sí mismo, mezclóse entre los grupos, y preguntando supo que 10 minutos antes acababan de llevarse de la calle de Nonandieres, núm. 24, una jóven culpable del crimen de que se la acusaba, puesto que se la habia cogido disponiendo su equipaje para marchar.

Morand se informó del club en que la pobre jóven habia de ser interrogada; y sabiendo que la habian llevado á la seccion matriz, corrió allá al momento.

El club estaba atestado de gente; pero á empellones y á codazos pudo conseguir Morand deslizarse en una tribuna. Lo primero que vió fue la noble figura de Mauricio de pie en el banco de los acusados, mirando con deshechos sonrisas á Simon, que estaba perorando.

—Sí, ciudadanos, exclamaba Simon, sí; la ciudadana Tizon acusa á los ciudadanos Lorin y Liudey. Este último habla de una ramilleteira, sobre la que quiere hacer que recaiga su crimen; pero os prevengo que no se encontrará la ramilleteira; es un complot formado por una sociedad de aristócratas que, como cobardes, se echan la culpa unos á otros. Ya habeis visto que el ciudadano Lorin habia escapado de su casa cuando se fue á buscarle. De seguro que no se le encontrará.

—Mientes, Simon, dijo una voz furiosa; Lorin no necesita que se le busque, porque se presenta él mismo.

Y Lorin entró atropellando á todos.

—Hacedme lugar, exclamaba codeando á los espectadores; dejadme sitio.

Y se fue á colocar cerca de Mauricio.

Esta entrada de Lorin, tan natural y tan sin énfasis, pero con toda la franqueza y todo el valor del jóven, produjo muy buen efecto en la asamblea, y todas las tribunas principiaron á aplaudirle.

Mauricio se contentó con tender la mano á su amigo como para darle á entender que ya habia pensado que no estaria mucho tiempo solo en el banco de los acusados.

Los espectadores miraban con visible interes á aquellos dos hermosos jóvenes, á quienes acusaba el zapatero del Temple como un envergüeno, envidioso de su juventud y gentileza.

(Se continuará.)

del convenio y transacción que hicieron por su parte los referidos, á favor de la Doña Engracia, de la casa núm. 166, calle de la Bomba, de esta ciudad.

Cádiz 20 de Octubre de 1845.—José María Zarco.

Por providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, ministro honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibañe, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho al patronato activo y pasivo de la capellanía mandada fundar en la parroquia de San Miguel de los Oteros, de esta villa, por Doña Isabel y Doña Luisa de Usategui en su testamento otorgado en la misma en 24 de Octubre de 1649, así como á unas casas situadas en la calle de las Hileras, pertenecientes al expuesto patronato, para que dentro del término de 15 días, primeros siguientes al de hoy, comparezcan á deducirle en forma ante el expresado Sr. juez y por la indicada escribanía, bajo apercibimiento de pararle, caso contrario, el perjuicio que haya lugar.

D. Felipe Ariño, intendente subdelegado de rentas de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María y Josefa Solana, vecinas de Espinosa de los Monteros, para que en el término de 30 días se presenten en este juzgado de hacienda de mi cargo á responder de los que contra las mismas resulten en la causa que estoy instruyendo, á consecuencia de haber ellas manifestado ser suyos algunos géneros de prohibido comercio, por en a aprehension, y la de otros de igual procedencia, se ha seguido causa criminal contra José Roldán; de la misma vecindad; apercibidas que no de verificar su comparecencia en el término prefijado, se procederá á lo que haya lugar.

Burgos y Noviembre 3 de 1845.—Felipe de Ariño.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes-dote de las dos capellanías colativas que en la iglesia parroquial de San Bartolomé de esta ciudad fundó el bachiller Antonio García Ruano, y cuya adjudicación solicita D. Juan José de Castro, vicario de la de Bajulane, para que en el término de 30 días, contados desde que este edicto fuere publicado en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en mi juzgado, por sí ó por personas apoderadas en forma, á deducir el que les interese, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro á 5 de Noviembre de 1845.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Santos Balseca.

D. Francisco Villaverde, juez primero de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los herederos de D. Juan de Medinilla y Pineda Venegas de Córdoba Lasso de la Vega, vecino que fue de la misma, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á deducir las acciones y derechos de que se crean asistidos en los autos promovidos á instancia del doctor D. Manuel Navarro y Blasco, sobre que se le abone un capital de 15,000 rs. con las casas números 5 y 6 en esta repetida ciudad y su calle Real de San Marcos, sobre las que se halla impuesto; apercibidos que de no verificarlo, procederán sus actuaciones, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente.

Sevilla 27 de Octubre de 1845.—Francisco Villaverde.—José González Mora.

Juzgado de primera instancia de Vistillas.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent, juez togado de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 10 días á todas las personas que tengan hechos empeños de alhajas, prendas y otros efectos, de cualquier clase que sean, por conductos de los corredores D. Juan Moreno, predero, que vivía en la calle Angosta de Peñeros, núm. 11; de Mariquita, conocida por la Andaluza, que vive en la Angosta de San Bernardo, núm. 25, cuarto principal, y de otra mujer llamada Concha, que vivió en la misma casa que la anterior, cuarto en el patio, á fin de que dentro de dicho término acudan á desempeñar las prendas que tengan entregadas en garantía del dinero que por tiempo de 15 días se les dió por ellas por conducto de los expresados corredores; en la inteligencia de que de no ejecutarlo así, sin más citarles ni emplazarles, se procederá á la tasación y venta de las prendas, alhajas y efectos, paraudo á sus respectivos dueños el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. José Narciso Brabo, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada de su escribano D. Esteban Moraleda, se cita y emplaza por último término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía ó patronato de legos, fundado en Alcorcón á 29 de Noviembre de 1678 por Mateo Gomez de Mateo, para que le deduzcan en dicho juzgado y escribanía por procurador con poder suficiente, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—José Narciso Brabo.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Juan de Chinchilla, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que tengan en su poder ó se consideren con derecho á un documento interino de residuo de dos acciones del Banco español de San Fernando, expedido en 5 de Febrero de 1835 con los números 2599 y 2591 á favor del Sr. vizconde de Garcigande, su capital 899 rs., pa-

ra que dentro del término de 30 días, contados desde que se estampe este emplazamiento en la Gaceta, comparezcan en el juzgado de S. S. y escribanía numeraria de D. Juan Francisco Moreillo á deducir en forma sus acciones en un expediente promovido por dicho Sr. vizconde; con apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.

Licenciado D. José de la Cerda, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madridejos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Martín de Consuegra, alias Escarabajo, vecino de la villa de Urda, para que dentro de 27 días, que por tres términos y el último perentorio se le señalan, se presente en la cárcel nacional de este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio, que contra él se sigue en este tribunal, por el robo que hizo de 794 rs. á Bágido López y Antonio Rico, vecinos de Villarubia de los Ojos, en el día 3 de Setiembre del año corriente y hora de las ocho de su mañana en el sitio de los Morrones, término de dicha villa de Urda: en inteligencia de que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, apercibido que no verificándolo, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y demas diligencias de ella se notificarán en los estrados del tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona.

Madridejos 7 de Noviembre de 1845.—Licenciado José de la Cerda.—De su orden, José Ramon y Cabeza.

D. Diego Martínez Pelayo, juez de primera instancia de esta villa de Grazelema y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las dos capellanías que en la parroquia de la villa de Villabuena del Rosario fundaron los consortes D. Blas Perez Gutierrez y Doña María Narcisca Rodríguez, y D. Juan Perez y Doña María Rodríguez, para que en el término de 30 días, contados desde la última fecha en que se anuncie en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, parezcan ante este tribunal por sí ó por procurador con poder bastante á exponer lo que les convenga; con apercibimiento que pasado dicho término se continuará el expediente con los estrados, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Grazelema á 17 de Octubre de 1845.—Diego Martínez Pelayo.—Por mandado de S. S., D. Tomas Guerrero y Romero.

Juzgado de primera instancia de Muravillas.—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de Doña Catalina Nieto, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan en el juzgado de primera instancia que despacha el Sr. D. Juan Fiol, á deducir su acción en las diligencias que ante dicho señor se siguen con motivo del fallecimiento abintestado de la Doña Catalina; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### SUBASTAS.

Ayuntamiento constitucional de Murcia.—El ayuntamiento de esta capital, con la autorización competente, ha acordado proceder á la venta á censo en pública subasta del edificio titulado Parador del Rey, perteneciente á los propios de la misma, cuya hermosa linea de muy buena fábrica, y que contiene 2221 varas superficiales, se halla situada á la cabeza del puente de piedra que cruza el río Segura, y la divide del barrio de San Benito. Disfruta de las vistas más pintorescas, y ha sido tasada en reales vellón 89,500: por su posición ofrece las mayores ventajas, no solo para destinarla á posada, como siempre lo estuvo, sino tambien para cualquiera otra aplicación que quiera dársele. Se enagena en concepto de libre de todo gravamen, y deberá verificarse su remate en las salas consistoriales de esta ciudad á los 60 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, bajo las condiciones siguientes:

1<sup>o</sup> En atención á que la subasta es en el capital, y que este ha de quedar á censo reservativo abierto al quitar con el rédito de un 5 por 100, los licitadores en su primera postura deberán cubrir la total cantidad del justiprecio.

2<sup>o</sup> Después de seguir los trámites de ley, aquel en cuyo favor quede dicho edificio, se ha de obligar á su total reparación en el término de seis meses, cuidándose en lo sucesivo de su conservación para que esté siempre segura lo el capital del censo y pago de sus pensiones; al que se ha de poder apremiar en todo rigor por el ayuntamiento ó sus representantes, en virtud y fuerza de la escritura que se otorgue, cuyo gasto, y la copia que debe entregarse al ayuntamiento, con la competente toma de razon del oficio de hipotecas, ha de ser de cuenta del rematante, como igualmente todos los demas pagos que por dicha dación á censo se originen.

3<sup>o</sup> No se ha de poder imponer otro censo sobre dicho edificio ni gravarlo con carga ni hipoteca alguna, porque solo han de estar con la que resulte de esta subasta; y cualquiera otra cosa que se hiciese ha de ser nula, de ningún valor ni efecto.

4<sup>o</sup> Así el todo de dicho edificio, como cuanto se edifique en el terreno que ocupa, no se ha de poder dividir, vender, cambiar, ni en manera alguna desmembrar ó enagenaar sin el gravamen de este censo, bajo la nulidad indicada.

5<sup>o</sup> La pension correspondiente al capital en que se verifique la subasta tampoco se ha de dividir, aunque lleguen á ser varios los poseedores de dicho edificio, pues todos han de quedar responsables mancomunadamente y contra cualquiera de dichos poseedores podrá repetirse por el todo sin necesidad de prorrateo entre los demas.

6<sup>o</sup> Siempre que suceda nuevo poseedor ha de otorgar escritura de reconocimiento y acotación de este censo entregando una copia al ayuntamiento, que podrá apremiarlo á ello, si no lo hiciere.

7<sup>o</sup> Aunque no se verifique el pago de la pension en 10, 20 ó mas años, no ha de prescribir la vía ejecutiva, para lo cual el rematante renunciará las leyes de prescripción y demas que pudieran favorecerle.

8<sup>o</sup> Si llegase el caso de la redención del capital en que se subastase, ha de ser entregándolo en un solo acto en monedas de plata y oro de uso corriente, con exclusion de todo papel mone-

da creado ó por crear, y avisando con la anticipación de seis meses para que el ayuntamiento pueda proporcionarse otras fincas que le renten la misma cantidad ó otra mayor, en cuyo caso, y previos los demas requisitos necesarios, se otorgaría la escritura de redención y libertad.

Murcia 7 de Noviembre de 1845.—Presidente, el conde de Roche.—José María Ballester, secretario.

#### BIBLIOGRAFIA.

GALERIA LITERARIA. Con este título se propone publicar esta sociedad una escogida biblioteca que, uniendo la elegancia material de sus tipos á la excelencia de su lectura, siempre interesante y variada y de un mérito literario nada comun, pueda tambien al propio tiempo generalizarse á todas las clases de la sociedad por la extremada baratura de su precio.

#### Parte material.

Cada mes se publicarán cuatro hermosos tomos en 8<sup>o</sup> menor, de letra y papel iguales al prospecto, perfectamente impresos, con su cubierta de color orlada, que se repartirán á los suscritores en los días 7, 15, 22 y último de cada mes.

#### Primera obra que se dará á luz.

Los Dos Reyes, novela histórica, original española, por Don Juan de Ariza. Constará de cuatro tomos, y el primero saldrá el día 22 de Noviembre.

#### Precios.

Trece rs. mensuales en Madrid, y 18 en las provincias, franco de porte, para las personas que se suscriban antes del 10 de Diciembre. Los que se suscriban despues abonarán 15 rs. en Madrid, y 20 en las provincias.

Las obras sueltas se expenderán en esta corte á razon de 4 rs. y medio por tomo.

#### Puntos de suscripcion.

En Madrid, oficinas de la Galeria Literaria, calle del Fomento, núm. 20, cuarto bajo; en la librería de Monier, Carrera de S. Gerónimo; Poupart, calle del Arenal; de Castan, calle del Príncipe; Matute y Castillo, calle de Carretas, núms. 8 y 56, y en la de la viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerónima. En provincias en casa de los corresponsales de la empresa, que los tiene en todos los puntos notables de la Península; ó remitiendo el importe de la suscripcion en libranzas sobre correos á favor de la empresa.

TESORO de las ciencias médicas, ó sea coleccion de las mejores obras de medicina, cirugía, farmacia y ciencias auxiliares que vean la luz pública en el extranjero y de varias originales. Por una numerosa sociedad de médicos y de farmacéuticos.

Está de venta el tomo 4<sup>o</sup> de la Guía del médico práctico. Obras publicadas hasta el día.—Valleis. Guía del médico práctico.

Marchessau. Anatomía general. Obra elemental, excelente para los estudiantes.

Foy. Tratado de higiene.

Berzelius. Tratado de química con importantes adiciones. Constará de 12 tomos.

Soubiran. Tratado de farmacia; constará de cuatro tomos.

Masse. Atlas de anatomía con 112 láminas primorosamente grabadas en acero, 445 figuras y mas de 120 páginas de texto; un tomo en 60 rs. para los suscritores, y 70 para los que no lo sean.

El tesoro de las ciencias médicas sale á luz por tomos en 8<sup>o</sup> prolongado, con grabados en madera ó láminas cuando son necesarias, excelente papel e impresion.

Se suscribe en Madrid en la librería de Boix y de Calleja, calle de Carretas, á 12 rs. tomo, y en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos, á 14 rs. tomo.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1<sup>o</sup> Sinfonía.

2<sup>o</sup> Se pondrá en escena el drama nuevo, en cuatro actos y en verso, original de un escritor aplaudido ya del público, titulado

EL DUQUE DE ALVA.

3<sup>o</sup> Sinfonía bailable.

4<sup>o</sup> Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado

LOS CURRUTACOS CASTIGADOS

6

EL ABATE PIRRACAS.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho de la noche.

MARIA DE ROHAN,

ópera seria en tres actos.

INSTITUTO. A las siete de la noche.

Sinfonía.

QUIERO SER COMICO.

Baile.

UN AVARO.

Baile.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.